

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Carrera 14 - Calle 14 esquina. Palacio de Justicia.  
QUINTO PISO. TEL.095 - 5600410

J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, 11 ABR 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DDO: EDUARDO GREGORIO ARIZA LACOUTURE.  
RADICACION No.20 001 31 03 003 2017-262 00.

Surtido el trámite correspondiente y no habiéndose presentado objeción alguna<sup>2</sup>, el Despacho imparte la aprobación a la liquidación del crédito visible a folio 74 del cuaderno principal en todas sus partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. <u>051</u> el día <u>12 ABR 2019</u>
INGRID MARIVELLA ANAYA ARIAS SECRETARIA

<sup>2</sup> ARTÍCULO 446 NUMERAL 3. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS.

3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.



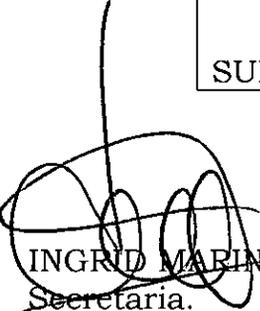


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
VALLEDUPAR

SECRETARIA. 10 DE ABRIL DE 2019.

EN LA FECHA Y COMO ESTA ORDENADO MEDIANTE AUTO DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 EN EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA EDUARDO GREGORIO ARIZA LACOUTURE, RADICADO NO: 20001 31 03 003 2017-00262 00, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DEL DEMANDANTE.	\$10.777.042.00
DERECHOS DE SECRETARIA Notificaciones, Póliza Judicial.	00
SUMAN LAS COSTAS	\$10.777.042.00

  
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
Secretaria.

Y PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, EN LA FECHA PARA LO DE SU CARGO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD, Valledupar,  
11 ABR 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DDO: EDUARDO GREGORIO ARIZA LACOUTURE.  
RADICACION No.20 001 31 03 003 2017-00262 00.

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS  
JUEZ

\*\*\*\*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ÉN ORALIDAD.  
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. 001 el día 12 ABR 2019



INGRID MARINELA ANAYA ARIAS  
SECRETARIA